



Radicado: 08 001 40 53 008 2021 00375 00

Tipo De Proceso: VERBAL PERTENENCIA

Demandante: DANIEL FARID PADILLA ACONCHA

Demandado: MERERYS DOMINGA PADILLA PADILLA Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE 02
DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

CONSIERACIONES

El apoderado de la parte demandante solicita requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, ya que no ha enviado informe de inscripción de la medida cautelar, sobre el inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 040-413015, comunicado mediante oficio, a lo cual el despacho accederá, y en consecuencia:

RESUELVE:

ÚNICO: **Requírase**, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento al oficio 375-2021 de febrero nueve (09) de 2022 del juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, donde se le ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-413015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ